



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG. : 65608-19.10.2011
R-693-19.10.2011-CLASIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 328

RECLAMO N° 177-3, DE 02.03.2009
ADUANA SAN ANTONIO
DIN N°s. 3470319047-4 DE 10.11.2006,
CARGO N° 1891, DE 11.11.2008
RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA
N° 168, DE 27 SEPTIEMBRE DEL 2011
FECHA DE NOTIFICACIÓN : 29.09.2011

VALPARAÍSO, 24 MAYO 2012

VISTOS :

Estos antecedentes: el Oficio Ordinario N° 272, de fecha 13.10.2011, del Sr Juez Administrador (S) de la Aduana de San Antonio.

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en el artículo 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

SE RESUELVE :

Confirmase el Fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese

JUEZ DIRECTOR NACIONAL

RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



SECRETARIO

AAL/ATR/ESF/ROT/Pot.
R-693-11
13.01-2012



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



**Servicio Nacional de Aduanas
Administración Aduana San Antonio
Unidad Controversias**



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 168

SAN ANTONIO, septiembre 27 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo Nº 177-3 / 02.03.2009, interpuesto de conformidad al Artículo 117º y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, por el Sr. Rolando Fuentes Riquelme, Abogado, en representación de INGRAM MICRO CHILE S.A., solicitando dejar sin efecto el cargo emitido en contra de su representado.

La Declaración de Ingreso Nº 3470319047-4, de 10.11.2006 a fojas nueve a la dieciocho (9 a la 18)

El Cargo Nº 1891 / 11.11.2008, formulado a INGRAM MICRO CHILE S.A., RUT Nº 78.137.000-2, a fojas ocho (8).

La Resolución de fecha 27.08.2010 del Juez Director Nacional, que declara la nulidad de todo lo obrado, retrotrayendo el expediente al estado de dictar una nueva resolución de admisibilidad, a fojas veintiuno a la veintidós (21 a la 22).

El Informe emitido por el Fiscalizador señor Sergio Riveras Santis, corriente a fojas veintinueve a la ochenta y ocho (29 a la 88).

El escrito del recurrente de fojas ciento treinta y dos a la ciento treinta y tres (132 a la 133), mediante el cual alega la prescripción del cargo ante citado, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

Las resoluciones de Segunda Instancia número 218, 219, 220 y 221 todas de fecha 11.04.2011, del Juez Director Nacional que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo prescrito en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en esta causa, las facultades que me confiere el art. 17 del D.F.L. 329/79 y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente,



RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO, el cargo N° 1891 / 11.11.2008, formulado al importador INGRAM MICRO CHILE S.A., RUT N° 78.137.000-2, teniendo presente exclusivamente que el cargo, fue emitido fuera del plazo legal.

2.- ELEVENSE, los antecedentes en consulta al Sr. Juez Director Nacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO

SMR/mac.-
cc. Correlativo.
Controversias (2)
Interesa



S. Mack Rideau
SILVIA MACK RIDEAU
JUEZ (S)



Angamos 1190
San Antonio/Chile
Teléfono (35) 200016
Fax (35) 200019